



## ÍNDICE

Resumen de la intervención.....	2
Necesidades que han fundamentado el proyecto.....	2
Beneficiarios del Programa Amadeo en 2017.....	3
Coordinación con otras entidades.....	4
Áreas de intervención.....	4
Principios de la intervención.....	6
Datos de Registro.....	6
Asamblea y Junta Directiva.....	7
Normativa de aplicación.....	8
Balance de ingresos y gastos 2017.....	11
Presupuesto anual de la asociación.....	12
Convenios suscritos con la Administración Pública.....	12
Convenios suscritos con Entidades Privadas.....	12
Contratos celebrados con la Administración Pública.....	12
Retribuciones altos cargos.....	13
Porcentaje de ayudas respecto al presupuesto anual de la entidad.....	13



## **RESUMEN DE LA INTERVENCIÓN**

Intervención social con jóvenes extutelados, de entre 18 y 25 años, en riesgo o en situación de exclusión social. Desde un enfoque integral, se trabaja en 5 áreas (laboral-formativa, vivienda, gestiones administrativas, salud y ocio inclusivo), priorizando cada una de ellas según las necesidades del usuario en cada momento. Una de las claves metodológicas de la intervención es el acompañamiento social: desde lo cotidiano, el técnico trabaja con el joven en cada una de las áreas aspectos como el refuerzo de su autoestima, su motivación, su tolerancia a la frustración o su autodisciplina. El acompañamiento social se realiza desde la percepción del joven como protagonista de su propio proceso de cambio: solo las acciones que comprenda, le generen ilusión podrán producir cambios significativos, no solo en su situación social sino también en él como persona. Asimismo, se busca que la intervención sea flexible y adaptada en todo momento a los cambios que se vayan produciendo tanto en el entorno como en el propio joven. Otro de los fundamentos esenciales de la intervención es la coordinación permanente con otros recursos para evitar duplicidades y aprovechar la experiencia de entidades públicas y privadas que tienen ya un recorrido contrastado en una o varias de nuestras áreas de intervención. Respecto al "cierre" del proceso, la peculiaridad de Amadeo consiste en que el joven, una vez desvinculado del programa, puede retomar el contacto más adelante si se encuentra de nuevo en una situación de vulnerabilidad.

## **NECESIDADES QUE HAN FUNDAMENTADO EL PROYECTO**

Desde hace tiempo se viene detectando en Asturias la presencia de jóvenes extutelados en situación de vulnerabilidad que no han pasado por el programa Ítaca, o bien que tras salir de él no han sido capaces de mantener por sus propios medios una vida independiente y normalizada. Dichos jóvenes suelen presentar perfiles variados y necesidades sociales muy diversas, aunque es habitual que éstas giren en torno a la falta de medios económicos y de acceso a la vivienda, lo cual les lleva a menudo a optar por recursos para personas sin hogar a una edad demasiado temprana.

Según la memoria del observatorio del Instituto Asturiano de Atención Integral a la Infancia (IAAII), en 2016 fueron 67 los jóvenes que abandonaron la medida de



---

protección en centros por mayoría de edad. La misma fuente refiere que a 31 de diciembre de ese año había un total de 139 menores con edades comprendidas entre 15 y 17 años con medida de alojamiento en centros, que previsiblemente abandonarían los mismos en los siguientes 2-3 años. En un futuro próximo, un porcentaje de estos jóvenes (difícil de calcular con exactitud, pero en cualquier caso relevante) se convertirán en extutelados en situación de vulnerabilidad, ya sea en el momento de salir del centro por mayoría de edad, o bien años después por haber experimentado cambios sobrevenidos en su situación personal (por ejemplo, en el caso de pérdida de empleo o de vivienda).

### **BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA AMADEO EN 2017**

**-Nº total de beneficiarios.....16**

**-Edad:**

- 18-20años.....5
- 20-23 años.....6
- 23 años o más.....5

**-Género:**

- Hombres.....15
- Mujeres.....1

**-Nacionalidad:**

- España.....6
- Marruecos.....7
- Guinea-Konakri.....2
- Panamá.....1

**-Municipio de procedencia:**

- Gijón.....11
- Oviedo.....3
- Avilés.....2



---

## **COORDINACIÓN CON OTRAS ENTIDADES**

El trabajo en red es uno de las bases metodológicas esenciales del Programa Amadeo, dada la variedad de perfiles y el amplio espectro de ámbitos que abarca nuestra intervención. En este sentido, ha sido prioritario mantener una coordinación fluida con otros recursos sociales, tanto públicos como privados, principalmente con los siguientes:

- **En Gijón:** Servicios Sociales municipales, Agencia Local de Promoción Económica y Empleo (ALPEE), Centro de Iniciativas Solidaridad Empleo (CISE), Fundación Hogar de San José, Fundación Mar de Niebla, Cáritas-Gijón, Iniciativas Sociales del Natahoyo (INSONA), Albergue Covadonga, Cámara de Comercio de Gijón, Cruz Roja-Gijón, Banco de Alimentos, ACCEM-Gijón, Secretariado Gitano, Oficina de Información Juvenil, Cocina Económica.
- **En Oviedo:** Servicios Sociales municipales, Asociación Albéniz, Fundación Vinjoy, Asociación Centro Trama, Asociación Asturias Acoge, Cámara de Comercio de Oviedo, ACCEM-Oviedo, Proyecto Hombre, Centro Encuentro y Acogida (CEA), Asociación Luar, Cruz Roja-Oviedo, Albergue Cano Mata.
- **En Avilés:** Servicios Sociales municipales, Albergue Municipal, Asociación Riquirraque, Cámara de Comercio de Avilés.

Durante 2016 y 2017 se han realizado diversas campañas informativas para difundir nuestra intervención entre los recursos sociales públicos y privados del Principado, con vistas a que en todos se nos tome como referencia cuando surjan casos de jóvenes extutelados y sean derivados al programa Amadeo.

## **ÁREAS DE INTERVENCIÓN**

### **1. Área Laboral/Formativa:**

- Búsqueda de un empleo
- Manejo de recursos, técnicas y herramientas habituales para encontrar empleo
- Formación

## **2. Área de Vivienda:**

- Acceso a un alojamiento

## **3. Derechos y deberes ciudadanos:**

- Gestión de prestaciones y subsidios
- Gestión de documentación básica (DNI, empadronamiento, permiso de trabajo, de residencia, etc.)
- Asesoramiento jurídico

## **4. Promoción de la Salud:**

- Acceso a recursos sanitarios
- Adquisición de hábitos saludables

## **5. Área de Ocio:**

- Acceso a actividades de ocio, culturales, deportivas, etc.

El trabajo en cada una de las áreas se realizará en estrecha coordinación con recursos públicos y privados especializados (en inserción laboral, vivienda, derechos de los inmigrantes, ocio inclusivo...). En este sentido, consideramos esencial aprovechar la experiencia y conocimiento de dichas entidades en su campo específico de acción.

La sexta área, de carácter transversal, se trabajará de forma integrada en cada una de las áreas citadas anteriormente:

## **6. Área de Desarrollo Personal:**

- Identificación por parte del/de la joven de sus habilidades personales y refuerzo de las mismas por parte del técnico.
- Manejo adecuado de emociones positivas y negativas que el proceso vaya generando en él/ella.
- Contacto con otros/as jóvenes participantes para compartir pensamientos, sentimientos, ideas, etc.



---

Si bien se aprovechará el trabajo en el resto de áreas para progresar en la de Desarrollo Personal, esta tendrá su principal espacio de trabajo en las sesiones periódicas (individuales y grupales) que el técnico mantendrá periódicamente con los/as jóvenes.

## **PRINCIPIOS DE LA INTERVENCIÓN**

**Protagonismo:** El/la joven debe ser y sentirse en todo momento protagonista de su propio proceso, del cual será último responsable y quien tome siempre las decisiones finales. Dado que pretendemos fomentar su visión de sí mismo como una persona adulta, buscamos que perciba al técnico no como tutor o supervisor, sino más bien como un orientador que respeta y fomenta sus iniciativas.

**Individualización:** Cada caso será valorado en sus circunstancias concretas, teniendo en cuenta la singularidad del joven y su historia personal, expectativas, capacidades, intereses y recursos.

**Flexibilidad:** La intervención será entendida como un proceso en continuo movimiento, adaptándose en cada momento a los cambios que se vayan produciendo, tanto en el contexto como en el propio joven.

**Integralidad:** Se buscará siempre una relación permanente entre las distintas áreas de trabajo, de forma que se progrese en todas de forma conjunta (si bien, tal y como se verá más adelante, algunas de ellas serán consideradas prioritarias).

**Coordinación con otros recursos:** Se evitarán duplicidades en la intervención con programas públicos y privados existentes y se buscará en todo momento la colaboración permanente y la complementariedad con los mismos. En este sentido, se tratará de aprovechar la experiencia de las entidades que tengan ya un recorrido contrastado en alguna a o en varias de las áreas que aborda el programa.

## **DATOS DE REGISTROS**

### **Registro de Entidades del Principado de Asturias**

- N.º Registro: 6952
- Fecha de registro: 26 de junio de 2002



---

### **Registro de Entidades Juveniles del Principado de Asturias**

- N.º Registro: 617
- Fecha de registro: 18 de enero de 2017

### **Registro de Entidades del Ayuntamiento de Oviedo**

- N.º Registro: 1028
- Fecha de registro: 1 de julio de 2016

### **Registro de Entidades del Ayuntamiento de Avilés**

- N.º Registro: 88/16
- Fecha de registro: 6 de julio de 2016

### **Registro de Entidades del Ayuntamiento de Gijón**

- N.º Registro: 1029
- Fecha de registro: 3 de diciembre de 2003

## **ASAMBLEA Y JUNTA DIRECTIVA**

La asociación se rige por su Asamblea de socios y socias que en este año se ha reunido en 2 ocasiones en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para la toma de decisiones relativas al gobierno de la entidad, así como la modificación de los Estatutos de la Asociación y modificación de la Sede Social.

En dicha Asamblea se elige Junta Directiva que debe velar por el funcionamiento de la entidad y de los proyectos. Todos los cargos de representación de la asociación son de carácter gratuito, y su composición durante el año 2017 fue la siguiente:

- **Presidente:** Marcos Madrigal Juárez
- **Vicepresidente:** José Pablo Calleja Jiménez
- **Tesorero:** Santiago García Sainz
- **Secretario:** José Pablo Calleja Jiménez

---

## **NORMATIVA DE APLICACIÓN**

### **Persona jurídica**

- Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres
- Real Decreto 949/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Asociaciones

### *Ayuntamiento de Gijón*

- Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana de la ciudad de Gijón
- Ordenanza Municipal de Transparencia, Acceso y Reutilización de la Información, y Buen Gobierno

### **Normas administrativas, económicas y contables**

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos
- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación



#### *Principado de Asturias*

- Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.
- Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones

#### *Ayuntamiento de Gijón*

- Ordenanza por la que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones y Ayudas del Ayuntamiento de Gijón

#### **Protección de datos**

- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.
- Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

#### **Servicios Sociales**

##### *Principado de Asturias*

- Ley 1/2003, de 24 de febrero, de Servicios Sociales
- Ley 9/2015, de 20 de marzo de primera modificación de la Ley 1/2003, de 24 de febrero, de Servicios Sociales
- Decreto 49/2001, de 26 de abril, por el que se regula la organización y funcionamiento de los Servicios Sociales de la Administración del Principado de Asturias

#### **Protección del Menor**

- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección jurídica del menor, de modificación del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil
- Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia

- 
- Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia
  - Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales

#### *Principado de Asturias*

- Ley del Principado de Asturias 1/1995, de 27 de enero, de Protección del Menor

#### **Normativa de trabajo y Seguridad Social**

- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores
- Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social
- Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social
- Convenio colectivo estatal de acción e intervención social 2015-2017 (Resolución de 22 de junio de 2015, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo estatal de acción e intervención social 2015-2017)

#### **Prevención de riesgos laborales**

- Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales.
- Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de prevención de riesgos laborales.
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Real Decreto 604/2006, de 19 de mayo, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

---

## **BALANCE DE INGRESOS Y GASTOS 2017**

Las subvenciones recibidas en el año 2017 fueron destinadas al desarrollo del Programa Amadeo que tiene como objetivo general es orientar y acompañar a los/as jóvenes extutelados/as de entre 18 y 25 años en riesgo de exclusión social en el proceso hacia su autonomía personal e integración socio-laboral, con vistas a que desarrollen una vida adulta responsable y dirigida por ellos mismos.

### **GASTOS**

-Sueldos y salarios.....	8.506,77 €
-Seguros sociales.....	4.583,22 €
-Suministros (agua, luz).....	369,71 €
-Publicidad (mantenimiento web).....	96,68 €
-Asesoría.....	360,00 €
-Seguros.....	151,97 €
-Tributos.....	2.005,85 €
-Intereses y comisiones.....	129,94 €
-Gasolina.....	1.464,87 €
-Voluntariado.....	360,00 €
-Arrendamientos.....	1.722,80 €
-Ayudas a jóvenes (alquiler, alimentación, transporte... ).....	10.860,14 €
-Teléfono e internet.....	991,19 €
-Material de oficina.....	490,95 €
<b>TOTAL.....</b>	<b>32.094,09 €</b>



---

**INGRESOS**

-Cuotas de los socios.....	1.000,00 €
-Aportaciones públicas:	
• Ayto. de Avilés.....	1.000,00 €
• Fund. SS.SS. Ayto. de Gijón.....	4.082,87 €
• Principado de Asturias (Infancia).....	6.857,00 €
-Aportaciones privadas.....	19.154,22 €
<b>TOTAL.....</b>	<b>32.094,09 €</b>

**PRESUPUESTO ANUAL DE LA ASOCIACIÓN**

El presupuesto inicial en el año 2017 se había fijado en 35.443,77 €. La desviación respecto al coste de éste se produjo por una reducción de la subvención esperada por el Ayuntamiento de Gijón.

**CONVENIOS SUSCRITOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

No existen convenios suscritos con las Administraciones Públicas.

**CONVENIOS SUSCRITOS CON ENTIDADES PRIVADAS**

No existen convenios suscritos con Entidades Privadas

**CONTRATOS CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACIÓN  
PÚBLICA**

No existen contratos celebrados con las Administraciones Públicas.



---

## **RETRIBUCIONES ALTOS CARGOS**

No procede, ya que no existen reconocidos altos cargos dentro de la Asociación.

## **PORCENTAJE DE AYUDAS RESPECTO AL PRESUPUESTO**

### **ANUAL DE LA ENTIDAD**

**Porcentaje FMSS: 12,72€**

**Porcentaje otras Entidades Públicas: 24,48€**